Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUATRO.

Junta

Mazarron de Cartagena en treinta y uno de Mayo de mill setecientos y quatro los señores Concejo Justicia y Regimiento desta villa de Mazarron estando a saber el señor lic.do Dn Andres Martinez de Prex el Alcalde Abogado de los Reales Consejos por su Mag. desta villa; el señor Jorge Gomez Mar Dn Bartolome Martinez de Alcoyo Regidor Pascual Damian Martinez Juan Vazquez Rexidor Dn Juan Garcia Fernandez y Dn Gilberte Antonio Bueno Regidor, capitulares estando juntos y congregados en las Salas de su Ayuntamiento para conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Mag. y bien de esta villa: dicho señor [illegible] Dn Antonio que por quanto oy dia de la fecha ha llegado a esta villa con expreso despacho y carta el señor Coronel de Milicia Gral de las Armas de Cartag. para que las Milicias deste Reyno anden luego al punto a dicha ciudad para embarcarse al socorro de Oran y que esta villa no tiene milicias en virtud del socorro de los Presidios si solo al socorro de Cartagena con Costas en virtud de la Real Cedula de Privilegio que esta villa tiene para ello en cuia virtud se halla dever